

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 115-2025-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero 03 de diciembre del 2025

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante Y Rivero:

VISTO:

En sesión ordinaria de fecha 28 de noviembre del 2025 el punto de agenda sobre Convenio Interinstitucional con la Municipalidad Distrital de Jacobo Hunter y la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero; el Informe N° 1731-2025-SGPIP-MDJLBYR; la Subgerencia de Proyectos de Inversión Pública de fecha 07 de octubre del 2025; el Informe N° 384-2025-OGAJ-MDJLBYR de fecha 11 de noviembre del 2025 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

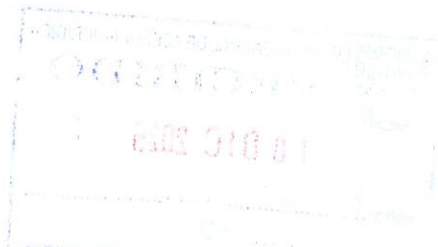
Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "(...) La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico." Asimismo, el artículo IV de la acotada Ley establece que: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.";

Que, según el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que según establece la Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 9° numeral 26) es una atribución del concejo municipal, aprobar la suscripción de convenios interinstitucionales, por lo que es menester que previo a la firma del convenio, éste sea aprobado en sesión de concejo a efectos que se pueda autorizar al alcalde distrital la suscripción del mismo;

Que, mediante INFORME N°1731-2025-SGPIP-GDU/MDJLBYR, la Subgerencia de Proyectos de Inversión Pública indica que dentro del sistema de semaforización con el cual cuenta el distrito existen diversas intersecciones y puntos de control de tráfico que requieren renovación de equipos para mejorar la eficiencia operativa y la seguridad vial. Además, en zonas colindantes con el Distrito de Paucarpata se identifican puntos de semaforización que necesitan ser renovados, lo cual impacta en la fluidez del tránsito y conectividad entre distritos las zonas identificadas son:

N°	PUNTOS EXP. TECNICO	DISTRITO COLINDANTE Y/O ADMINISTRA
01	Av. Lambramani – Av. Porongoche I.S. Pedro P. Diaz	Municipalidad Distrital de Paucarpata
02	Av. Pizarro – Av. Hartley	
03	Av. Pizarro con Santa Catalina	
04	Av. Porongoche – Calle Arenales (mall porongoche)	
05	Tupac Amaru con Colon	



Que el objetivo del convenio según el Informe técnico el cual indica la necesidad del convenio con la municipalidad colindante para la instalación de equipos en su jurisdicción que comprende: la compartición del sistema de conexión a SEAL lo que va implicar acuerdos sobre el punto de alimentación eléctrica, costo de conexión y mantenimiento, debiendo mantenerse las mismas condiciones de responsabilidad que se tiene en la actualidad, asimismo la posibilidad a la red vial de competencia de otro distrito al instalarse postes, luces o cableado en su jurisdicción;

Que la DIRECTIVA N° 004-2015-GM-MDJLBYR/GAL, "PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE CONVENIOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO", en cuanto al proceso de aprobación del convenio establece que el formulado proyecto de convenio sea remitido a Gerencia Municipal, después sea derivado el expediente completo del proyecto de convenio a Alcaldía y luego sea remitido a la Secretaría General para que esta a su vez lo derive a la Comisión de Asuntos Legales a fin de que emita su dictamen y lo eleve al Concejo Municipal para su aprobación. Estando facultado por el PRINCIPIO DE CELERIDAD, el actual proyecto se derive directamente a Secretaría General a fin de evitar dilación en los procedimientos de aprobación de convenios de cooperación interinstitucional;

Que con informe N° 384-2025-OGAJ-MDJLBYR la Oficina General de Asesoría Jurídica da su opinión favorable para la suscripción del convenio con la Municipalidad Distrital de Jacobo Hunter. En consecuencia, siendo facultad de las entidades celebrar convenios de colaboración interinstitucional, y cuyo objetivo es establecer los lineamientos generales de cooperación en asuntos de interés institucional recíproco dentro de la jurisdicción del Distrito De José Luis Bustamante Y Rivero, somos de la opinión que el presente sea elevado al pleno del Concejo Municipal para que en sesión de concejo sea aprobado, de ser el caso, esto al amparo de lo establecido en el inciso 26 del Artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades por UNANIMIDAD y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta da el siguiente:

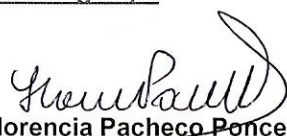
ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL CONVENIO COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA en mérito a los considerandos expuestos. **AUTORIZAR** al señor Alcalde la suscripción del Convenio.

ARTICULO SEGUNDO- DISPONER a la Oficina de General de Asesoría Jurídica la formalización del Convenio conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO - NOTIFICAR con el presente acuerdo a la **Municipalidad Distrital de Paucarpata**. **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano el cumplimiento del Convenio aprobado.

ARTÍCULO CUARTO - DISPONER la publicación del presente acuerdo en la página web de la Entidad www.munibustamante.gob.pe


Abog. Florencia Pacheco Ponce
Secretaría General


Mag. Fredy Javier Zegarra Black
Alcalde

Archivo
Alcaldía
Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
Administración Financiera
GDU
Tecnologías de la Información y C.
Interesado

567632